



**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 21 DE 2021
INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2021.**

Popayán, 12 de julio de 2021.

Señora
YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA
Carerra 93B No. 34-15 Sur
Correo electrónico: alexiapg@gmail.com

ASUNTO: Carta de Aceptación de la Oferta No. 21 de 2021.
Invitación Pública No. 19 de 2021.

Cordial saludo

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que de acuerdo al informe de evaluación del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 19 de 2021, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE CONFERENCIAS DENOMINADAS “FORMACIÓN EN HABILIDADES ESENCIALES PARA LÍDERES” POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DE WEBINARS INTERACTIVOS, DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN – CAUCA”, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación pública, su oferta **HA SIDO ACEPTADA**.

La Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, recomendó al Director Ejecutivo Seccional adjudicar a **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.410.603** de Bogotá, el contrato para el servicio de conferencias denominadas “formación en habilidades esenciales para líderes” por medio de la realización de webinars interactivos, dirigido a los empleados de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial Popayán – Cauca.

Para todos los efectos a que haya lugar y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, la proponente seleccionada queda informada de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015. En desarrollo de estas normas, Colombia Compra Eficiente, es la plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

Los términos generales de la carta de aceptación son los siguientes:

CONTRATANTE	NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN – CAUCA.				
REPRESENTANTE LEGAL	FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ				
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 6.888.007 expedida en Montería – Córdoba.				
CARGO	Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán (C), nombrado para ejercer el cargo de conformidad con la Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, emanada del señor Director Ejecutivo de Administración Judicial y debidamente posesionado el 03 de febrero de 2020.				
CONTRATISTA	YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCIA				
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.032.410.603 de Bogotá				
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONFERENCIAS DENOMINADAS “FORMACIÓN EN HABILIDADES ESENCIALES PARA LÍDERES” POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DE WEBINARS INTERACTIVOS, DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN – CAUCA.				
ESPECIFICACIONES OBJETO CONTRACTUAL	El objeto contractual se circunscribe al servicio de conferencias denominadas “formación en habilidades esenciales para líderes” por medio de la realización de webinars interactivos, dirigido a los empleados de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial Popayán – cauca.				
	La metodología por medio de la cual se desarrollarán los webinars interactivos será de: dos (2) horas para la habilidad de comunicación asertiva para la solución constructiva de conflictos y de una (1) hora para la habilidad de gestión del tiempo; para tal efecto las actividades se desarrollarán con dos (2) grupos de hasta veinticinco (25) personas cada uno, en ese orden, se realizarían cuatro (4) webinars, dos (2) para cada habilidad requerida, dos webinars se realizarían el día 16 de julio y los otros dos el día 23 de julio, en los horarios acordados con la entidad.				
	El perfil del orientador deberá ser: Hombre(s) y/o mujer(es) con formación profesional en las carreras de: Derecho, Administración de Empresas o psicología, y postgrados, a título de maestría o doctorado en Administración de Empresas, Administración Pública, Políticas Públicas, gestión del talento humano o desarrollo organizacional, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional en la Dirección de Organizaciones, y no menos de cinco (5) años en el desarrollo de actividades de capacitación y/o docencia universitaria. La persona jurídica deberá contar con más de tres (3) años de experiencia en el desarrollo de actividades propias del objeto del contrato, con experiencia en gestión del Talento Humano para empresas o entidades del sector público y/o privado.				
	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	TEMÁTICA	MODALIDAD	NÚMERO	INTENSIDAD HORARIA

	Webinar para la habilidad "Comunicación Asertiva"	<ul style="list-style-type: none"> • La comunicación en el sigloXXI • Comunicación efectiva • Tomar la iniciativa de serlíder • Cooperación, colaboración, confianza, cercanía. • ¿Cómo transmitimos el mensaje en nuestros equipos de trabajo? • Las habilidades de un buenconversador • Principios de la persuasión. • Conversaciones difíciles. • El poder de las conversaciones como solución a los problemas y generar opciones. • Gestión constructiva del conflicto. 	Virtual Sincrónica	25 funcionarios	2 horas
	Webinar Para la habilidad "Gestión Del tiempo"	<ul style="list-style-type: none"> • Productividad. • La definición de prioridades. • La gestión del tiempo en función de los resultados. • La confianza y el tiempo. • Delegación y empoderamiento • Los ladrones del tiempo. • La distribución del tiempo según el rol en el equipo y laorganización. • El lado personal del tiempo(El balance entre el tiempo laboral y el personal.) 	Virtual. Sincrónica	25 funcionarios	1 hora
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.985.000.00) , incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.				
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) SEMANAS contados a partir de la firma del acta de inicio, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.				
FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación, dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cumplido del contrato expedido por el supervisor designado. 2. La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que 				

	<p>pertenezca (Régimen común o régimen simplificado) según el caso.</p> <p>3. El comprobante de pago al régimen de Seguridad Social y aportes a parafiscales.</p> <p>4. Memorias, infografías o material de apoyo utilizado.</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad. Lo anterior, no podrá afectar el pago oportuno de las contraprestaciones y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado por la contratista. En caso de devolución de los documentos por parte de la Entidad a la Contratista, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación.</p>								
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas legalmente para contratar con entidades estatales.								
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El valor de la presente Carta de Aceptación se atenderá con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>CDP No.</td><td>Unidad</td><td>Fecha expedición</td><td>Valor</td></tr><tr><td>6421</td><td>02</td><td>25/06/2021</td><td>\$15.000.000</td></tr></table>	CDP No.	Unidad	Fecha expedición	Valor	6421	02	25/06/2021	\$15.000.000
CDP No.	Unidad	Fecha expedición	Valor						
6421	02	25/06/2021	\$15.000.000						
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a la CONTRATISTA, cobro de la Garantía, o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.								
GARANTÍAS	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías para este tipo de contratación. En consecuencia y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la Entidad considera necesario solicitar la garantía que a continuación se describe con el fin de minimizar los riesgos presentados para el buen término del proceso. Por lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, el contratista que resulte escogido publicará en el correspondiente proceso en el SECOP II, la siguiente garantía:</p> <table><tr><td>AMPARO</td><td>PORCENTAJE</td><td>PLAZO</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr></table> <p>Nota: <u>La póliza deberá ser constituida y cargada en la plataforma de SECOP II, según las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de contratación.</u></p>	AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO	Cumplimiento	20%	Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más		
AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO							
Cumplimiento	20%	Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más							
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.Realizar								

	<p>conferencias en línea denominadas “<i>formación en habilidades esenciales para líderes</i>”, para los empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Popayán, en los horarios establecidos por la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las webinars de acuerdo al contenido temático de su propuesta. • Suministrar los documentos o material magnético de apoyo temático que se desarrollará en la actividad. • El pago de aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 828 de 2003, Ley 789 de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. • Presentar los documentos necesarios y exigidos para la legalización y perfeccionamiento del contrato. • Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el CONTRATISTA en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato. • Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de los servicios prestados a través del profesional que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, quien será el encargado de llevar la supervisión sobre la ejecución a cabalidad del contrato. • Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar el CONTRATISTA bajo la coordinación del supervisor y autorizar las modificaciones del mismo, si fuere necesario. • Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contrato se ejecutará en la ciudad de Popayán, por medio de una plataforma como Microsoft Teams, u otra plataforma electrónica.
CADUCIDAD	EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIONAL	El presente contrato se rige por las disposiciones de la constitución política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y en lo no previsto en este, por las normas civiles y comerciales vigentes y pertinentes. En caso de controversia será competente para dirimirla la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 80 de 1993 y se tiene como domicilio la ciudad de Popayán.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir.
SUPERVISIÓN Y	De conformidad con lo establecido en numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto

CONTROL	1082 de 2015, se designó como supervisor de la presente carta de aceptación al Coordinador Grupo de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEÓ.
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	LA CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar o de la planilla de pago aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda. Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
CESIÓN DEL CONTRATO	Este contrato es intransferible y en consecuencia, LA CONTRATISTA no podrá cederlo total o parcialmente a terceras personas, sin previa y escrita aprobación de la Entidad CONTRATANTE.
TERMINACIÓN UNILATERAL	Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL podrá disponer la terminación anticipada del contrato, mediante Resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de las obligaciones.
MODIFICACIÓN UNILATERAL	Por disposición del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del objeto de la presente carta de aceptación y para evitar la paralización o afectación grave de la prestación del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaren al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas de común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste la causa de la suspensión. El término de esta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamará gastos diferentes a los causados hasta la fecha de la suspensión
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a la CONTRATISTA, cobro de la Garantía, o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Las multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme al Código Contencioso Administrativo. (Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	LA CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
RELACIÓN LABORAL	Este Contrato solo dará derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos, por tanto, no se genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 numeral 3, inciso 2 de la Ley 80 de 1993.
IMPUESTOS	Según lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2.006, LA CONTRATISTA no está obligada a pagar el impuesto de timbre y El I.V.A. se pagará de

	conformidad con las normas tributarias vigentes.
PERFECCIONAMIENTO	La presente Carta de aceptación se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por parte de la contratista y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

Cordialmente,



FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ

Director

Elaboró: MAHF

Revisó: PACHI / MARM / CACV / AEGP